

Acta de 11 de Julio de 1808. En la Villa de Tumilla á once

diar del mes de Julio año mil ochocientos ocho,
que componen la Junta de Gobierno de ella, en la que se
hallan celebrando para conferir los negocios en
se interesa la Defensa de la Patria acordaron lo
siguiente. En esta Junta se han echo ^{ter} p^{re}s las Operaciones que
se dan por los señores hacendados de huesa
á causa de los muchos daños que experimentan
en los frutos p^{er}o causados por las tropas de
Guarnición. p^a que se p^{re}sea al medio, en cui
vid. se confirió comisión á los señores Individuos D^{rs}
Juan Soto de Soto Vicario, y á D^r Marcos Arce
Juan Lorenzo, p^a que lo pongan en noticia del
Comandante de esta Guarnición á fin de que expida
las ordenes convenientes p^a que se comencen, y eche
en Dios. Daños; Y habiéndolo practicado han con
tado, que la Comandante á sido, se le pare por
Tumilla por lo tanto el correspondiente oficio p^a sum
mar, y proceder á la corrección, lo que así se ac
ordó.

Asimismo, se hizo p^{re}s á esta Junta, que algunos
Dueños de fincas de Huexra han echado fuego á
sus Varas, á pretexto de disponerlas p^a comen
ciar, lo qual á sido en perjuicio del Estado pub
lico prohibiendo Dios. fuego por el peligro de
Almagacen de Polvora, del Exército estable

